



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004544

Res. 4389/2022

Montevideo, 9 de agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 4329/2022, adoptada el día 4 de agosto de 2022 por la cual se designó, para ocupar cargos de Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado 1 en carácter contratado con 30 horas semanales de labor a los funcionarios que se mencionan;

RESULTANDO: I) que el 07/07/2022 se realizó la designación de cargos vacantes, a efectos de dar cumplimiento a las cuotas dispuestas por las Leyes N° 19.122 (Artículo 4) y N° 18.651 (Artículo 49);

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (fs. 1);

III) que se padeció error en designar a la Sra. Juliana DÍAZ en virtud que a fs. 7, se informa que previo a su designación deber renunciar al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

CONSIDERANDO: que corresponde rectificar el Numeral 1) de la Resolución excluyendo del listado a designar a la Sra. DÍAZ, correspondiendo establecer que la misma será designada, una vez que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay acepte su renuncia;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 4329/2022 el que quedará

redactado de la siguiente manera: Designar a los siguientes cargos de Auxiliar de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado 1 en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	CUOTA LEGAL	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
IBÁÑEZ, Karina	4.658.153-9	Ley N° 19.122 (Artículo 4) y Ley N° 18.651 (Artículo. 49)	Escuela Técnica "Maestro Nicasio García" - Cerro T5	19/01/94
ALONSO, Ivana	5.589.921-4	Ley N° 19.122 (Artículo 4)	Centro Educativo Comunitario Casabó T3	16/03/00
LAMADRID, Marcelo	5.461.096-8	Ley N° 19.122 (Artículo 4)	División Comunicaciones y Cultura (Orquesta - Horario Flexible)	06/12/96

2) Determinar que la Sra. Juliana DÍAZ (C.I. 5.222.734-5) será designada una vez sea aceptada su renuncia por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

3) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal



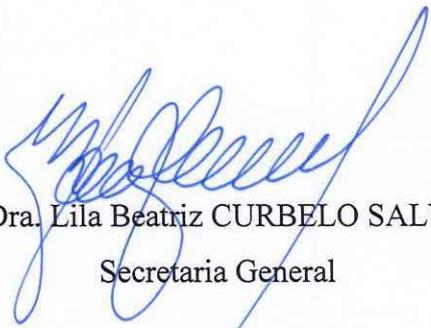
ANEP



UTU

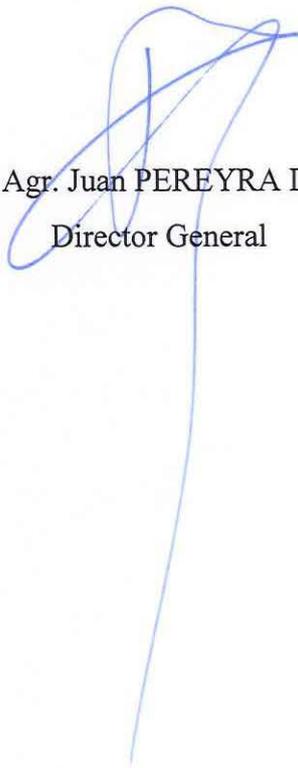
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General